



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3232/2019

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 06/ 05/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 8.078 de 2017, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la Resolución Exenta N° 8.741 de 2015, que aprueba el Instructivo Técnico para la ejecución de análisis de formulación de plaguicidas y composición de fertilizantes; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016, y N° 1.752 de 2017, que establecen la estructura de la División Subdirección Nacional, y las Resoluciones Exentas N° 968 de 2018, y N° 224 de 2019 que asignan funciones directivas y orden de subrogancia que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.988 de fecha 21 de abril de 2016, **SERVICIOS TERROIR LIMITADA, RUT N° 77.423.700-3**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **LUIS EUGENIO HUMBSER GARCÍA**, cédula de identidad N° **5.717.434-K**, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en sus dependencias ubicadas en Camino Longitudinal Sur Km 103 (costado Poniente), Comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins lo siguiente: **análisis de formulación de plaguicidas y composición de fertilizantes**, con las siguientes técnicas:

- Análisis de formulación de plaguicidas:

- o HPLC/UV
- o GC/FID

- Análisis de composición de fertilizantes:

- o Volumetría
- o Gravimetría
- o Absorción Atómica (Llama)
- o Absorción Atómica (hidruros)
- o Absorción Atómica (horno de grafito)
- o Espectrofotometría (VIS)
- o Volumetría (EDTA)
- o Potenciometría
- o Siembra en placa
- o Filtración por membrana

2. Que mediante solicitud de fecha 11 de febrero de 2019, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del SAG, el tercero autorizado, ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para la ejecución de **análisis de formulación de plaguicidas y composición de fertilizantes**, con las siguientes técnicas y análisis indicados en la respectiva solicitud:

- Análisis de formulación de plaguicidas:

- o HPLC/UV
- o GC/FID
- o Volumetrías (Acido- base y REDOX)

- Análisis de composición de fertilizantes:

- o Volumetría
- o Gravimetría
- o Absorción Atómica (Llama)
- o Absorción Atómica (hidruros)
- o Absorción Atómica (horno de grafito)
- o Espectrofotometría (VIS)
- o Espectrofotometría (UV)
- o Potenciometría
- o Conductimetría
- o Picnometría
- o Complexometría (EDTA)
- o Estalagmómetro (tensión superficial)
- o Yodometría
- o Yodimetría
- o Permanganimetría
- o Siembra en placa
- o Filtración por membrana

3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo técnico correspondiente para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 06 de mayo de 2019 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renúevase** la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar **análisis de formulación de plaguicidas y composición de fertilizantes** con las siguientes técnicas que se indican:

Análisis de formulación de plaguicidas:

- o HPLC/UV
- o GC/FID
- o Volumetrías (ácido- base y REDOX)

Análisis de composición de fertilizantes:

- o Volumetría
- o Gravimetría
- o Absorción Atómica (Llama)
- o Absorción Atómica (hidruros)
- o Absorción Atómica (Horno de grafito)
- o Espectrofotometría (VIS)
- o Espectrofotometría (UV)
- o Potenciometría
- o Conductimetría
- o Picnometría
- o Complexometría (EDTA)
- o Estalagmómetro (tensión superficial)
- o Yodometría
- o Yodimetría
- o Permanganimetría
- o Siembra en placa
- o Filtración por membrana

3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del **22 de marzo de 2019**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo Técnico correspondiente.

4. Actualícese la vigencia de la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de renovación	Físico		1	2
Convenio de autorización	Físico		4	12

JHG

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Or.OC
- Roberto Antonio Tapia Soto - Jefe Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/73FC112DA11315B82FE380CABAE4888FF4B8DC9>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/73FC112DA11315B82FE380CABAE4888FF4B8DC9>